



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 MAR 2023

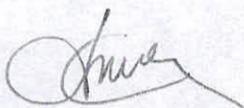
VISTO: El expediente N° 32.000/2023, originado por la Dirección General de Automotores dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, remite la nómina del Parque de Automotor de la UNT, ya que póliza de seguro está pronta a vencer, por lo que se solicita el llamado a Licitación para la "Contratación de una Póliza del Seguro del Parque Automotor de la Universidad Nacional de Tucumán", y

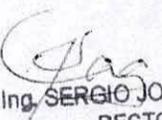
CONSIDERANDO: que la mencionada dependencia elevó un listado con la cantidad cierta y concreta de los vehículos de la UNT, detallando los siguientes datos: tipo de seguro a solicitar para cada unidad, dominio, marca, motor, chasis, modelo y año correspondiente, para así plasmarlos en las Especificaciones Técnicas y Clausulas Particulares, a fin de lograr un procedimiento de compras transparente y exitoso;

Que el expediente fue iniciado por el Director de la Dirección de Automotores, luego autorizado por el Secretario de Bienestar Universitario, quien dio pase del mismo a la Dirección General de Administración, donde el Director realizó el pase para la Dirección General de Compras y Contrataciones-DGCC a fin de completar el circuito para realizar el procedimiento correspondiente;

Que la cantidad de vehículos, incluidos: autos, camionetas, minibuses, colectivos, tractores, cuatriciclos y motos, suman un total de 76(setenta y seis) unidades a asegurar;

Que se elaboraron las Especificaciones Técnicas y Clausulas Particulares correspondientes para la flota automotor de esta Institución, mientras que mediante Res.334/2018 se materializó la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales adecuado para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, a partir del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales confeccionado por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC;


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Que se adjunta al expediente el Pliego emitido por el Sistema SIU Diaguita, el cual es utilizado en los procedimientos licitatorios en todas la Unidades Operativas de Compras-UOCs;

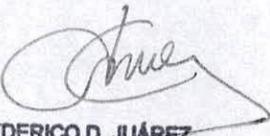
Que, en los requisitos de la oferta, se solicita la presentación de una constancia emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos donde el proveedor no tenga juicio con la UNT;

Que se solicita la aprobación del llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de Póliza de Seguro Automotor para la flota del parque automotor de la UNT, por el periodo de uno (1) año, por un monto aproximado de \$6.000.000.- anual (pesos seis millones) y con opción a prorroga por un (1) año más, conforme a las previsiones del art. 100 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1030/2016);

Que, de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNT, en referencia a la nota UAI-UNT N°22/2022, donde solicita opinión sobre la aplicabilidad de los Decretos N°s 823/2021,1187/2012,1189/2012 y 1191/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, donde dichas reglamentaciones pretenden reglar el funcionamiento interno de los entres y organismos que del mismo dependen;

Que en el mismo dictamen se expresa que la aplicación de dicha normativa reglamentaria al ámbito de las Universidades Nacionales resulta incompatible con el status de autonomía reconocido y garantizado a las mismas por el Art.75ic.19 de la Constitución Nacional y normativa coincidente de la ley 24.521 de Educación Superior;

Que en virtud de lo expresado en ese dictamen y dada las características de lo que se requiere contratar, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública a fin de contar con el servicio de la póliza de seguro de la flota automotor de la UNT, ya que se encuentra próximo el vencimiento de la actual;


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. SÉRGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Que se solicita la aprobación del llamado a **Licitación Pública** ya que se ajusta a los Artículos: 11 a) y b) y 25 inciso a) del Decreto 1.023/2001 como a los Artículos: 10 y 13 del Decreto 1.030/2016;

Por ello;

EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Póliza del Seguro del Parque Automotor de la UNT, por el término de un (1) año con opción a prórroga por igual período, cuyo monto anual estimado es de \$ 6.000.000.- (pesos seis millones).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas del llamado a **Licitación Pública**, a realizar por la Dirección General de Administración a través del a Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección General de Compras y Contrataciones a utilizar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, adecuado para la Universidad Nacional de Tucumán, dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y aprobado mediante Res.334/2018, para ser utilizado en los procedimientos que se lleven a cabo en esta Institución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a realizar el cobro de la entrega del pliego de la presente licitación

ARTICULO QUINTO: Vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

NEC

RESOLUCION Nº 0121 2023

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN